

Ferrenafe 04 de enero 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000001 –2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [N° 137 -2]

Visto, el Informe Técnico N° 000001-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 04 de enero del 2024, registro de expediente N° 137-1 y expediente de fecha 03 de enero del 2024, con registro de expediente N° 137-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (08 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00028887-23** del 27 de diciembre al 25 de enero del 2024 (30 días) atendido por el médico Frank Gotler Suxe Pérez (Cirugía Ortopédica Traumatología) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo, correspondiente a **Elizabeth Zamora Muñoz**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N° 001-2024/UGEL/F/I.E.I.P.N°11035"S.D.S"-PN/D** de fecha 03 de enero del 2024, la directora de la institución educativa N°11035 "Santo Domingo Savio"- Pueblo Nuevo, quien presenta solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a partir del 27 de diciembre del 2023 al 25 de enero del 2024 (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la institución educativa N°11035 "Santo Domingo Savio"- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las áreas funcionales de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRÉD y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la profesora cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : ZAMORA MUÑOZ ELIZABETH

REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 137-0 - 2024
DNI : 126675824
FECHA DE NACIMIENTO : 04/05/1965

CARGO : Directora
JORNADA LABORAL : 40 horas
NIVEL : Primaria
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°11035 "Santo Domingo Savio"
LUGAR : Pueblo Nuevo
CITT : N° A-004-00028887 - 23
VIGENCIA : Del 27/12/2023 al 25/01/2024
TOTAL DE DÍAS : 30 día
PERIODO REMUNERADO : 20 días remunerados por UGEL Ferreñafe y **05 días remunerados por ESSALUD.**



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - FERREÑAFE

Dra. Gloria Elizabeth Jiménez Pérez
DIRECTORA

